

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA EL AÑO 2010.

RESULTANDO

I Por acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2006, el Consejo General aprobó expedir el Reglamento de las Reuniones y las Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 9 tomo CLXXVI, el 8 de enero del año 2007.

Tal Reglamento fue expedido con base en el abrogado Código Electoral 590 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II En fecha 18 de diciembre de 2008, el H. Congreso del Estado expidió el Código número 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que fue publicado el siguiente 22 de diciembre de ese mismo año en la Gaceta Oficial del Estado, número 421 extraordinario, ordenamiento que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

III Por acuerdo de fecha 10 de febrero de 2010, el Consejo General aprobó abrogar el Reglamento referido en el resultando I del presente Acuerdo, y a su vez, expedir el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 49 tomo CLXXXI, el 15 de febrero de 2010.

IV El Reglamento de Sesiones referido, señala que las sesiones ordinarias se realizarán observando un calendario, las actividades contempladas en el Código y en su caso, la agenda electoral, que al inicio de cada año y a propuesta de la Secretaría Ejecutiva haya aprobado el Consejo.

- V Que el artículo segundo transitorio del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, determina que por única ocasión, el calendario de sesiones señalado, será aprobado dentro de los siete días siguientes a la entrada en vigor de tal norma.
- VI Que el Secretario del Consejo, en sesión de fecha 23 de febrero de 2010, sometió a consideración del Consejo General el Calendario de Sesiones Ordinarias de este Órgano Colegiado para el año 2010; al cual, se le realizaron las observaciones pertinentes y de su deliberación se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1 Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110 párrafo primero, y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2 Que el Instituto Electoral Veracruzano para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones cuenta con el Consejo General como órgano máximo de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral prevalezcan en las actividades

del Instituto, lo anterior de conformidad con los artículos 112 fracción I, 113 párrafo primero y 119 fracción I del Código Electoral citado.

- 3** Que el artículo 12 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, señala que las Sesiones Ordinarias se realizarán observando un calendario, las actividades contempladas en el Código y en su caso, la agenda electoral, que al inicio de cada año y a propuesta de la Secretaría Ejecutiva haya aprobado el Consejo.
- 4** Que el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, además de los preceptos legales contenidos en los considerandos anteriores, establece como criterios que fundan y motivan la aprobación del Informe que contiene el proyecto de acuerdo, los siguientes:

 - a) Se trata de un imperativo legal que se desprende de una disposición legal reglamentaria, por lo que, en obediencia al principio de legalidad, debe ser desahogado en sus términos y con las condiciones que la propia norma establece; y,
 - b) Constituye un elemento más que contribuye al cumplimiento de los principios de certeza y transparencia, al establecer un orden y programación en las sesiones del Consejo General permitiendo con ello que la ciudadanía veracruzana conozca con anticipación las actividades y funciones que este órgano colegiado desarrolla y que abonan a un desempeño confiable del actuar del Instituto Electoral Veracruzano.
- 5** Que el artículo segundo transitorio del Reglamento de Sesiones en cita, determina que por única ocasión, el calendario de sesiones ordinarias en cita, será aprobado dentro de los siete días siguientes a la entrada en vigor de tal norma.

- 6 Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 fracción XIII del Reglamento invocado, es obligación del Secretario del Consejo elaborar un calendario de sesiones ordinarias para someterlo a la aprobación del Consejo.
- 7 Que después de haber analizado el Proyecto de calendario de sesiones ordinarias de este Órgano Colegiado para el año 2010 e incorporadas las observaciones realizadas por el Pleno del mismo, en sesión de fecha 23 de febrero de 2010; se aprueba su redacción final en los términos que se señala en el documento que se anexa al presente acuerdo.
- 8 Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIV del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone publicar en la página de internet del Instituto, el texto íntegro del presente acuerdo y el Calendario de Sesiones Ordinarias de este Órgano Colegiado para el año 2010.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110 párrafo primero, 111, 112 fracción I, 113 párrafo primero, 119 fracción I, y XLIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 fracción XIII, 12 y segundo transitorio del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano y 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo General para el año 2010.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo y el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo General para el año 2010 en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil diez.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES